



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Expediente: COTAIP/742/2019
Folio PNT: 01380419

Acuerdo COTAIP/1048-01380419

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del día quince de julio de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01380419**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01380419**, la solicitud de información bajo los siguientes términos:

“Al 31 de diciembre de 2018, a nivel municipal, ¿Cuenta con algún programa destinado a advertir sobre los peligros del alcohol y el abuso de estupefacientes y a prevenirlos, en vista de la frecuente presencia del abuso de alcohol y estupefacientes en los actos de violencia contra las mujeres?, de ser el caso proporcione nombre del programa, breve descripción y fecha de vigencia de este. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO: 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Coordinación de Salud, Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Dirección de Atención a las Mujeres**, quienes mediante sus respectivos oficios, informaron lo siguiente:

El **Coordinador de Salud**, mediante su oficio **CS/0186/2019**, de fecha 17 de julio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia, a las 10:42 horas del día 19 de julio de 2019, señaló:

"Me permito informarle que del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2018, esta coordinación a mi cargo, no conto con registro alguno de algún programa destinado a advertir sobre los peligros del alcohol y el abuso de estupefacientes así como a prevenirlos, por tal motivo no podemos proporcionarle nombre del programa, breve descripción y fecha de vigencia de los mismos."

La **Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, a través de su oficio **SMDIF/DIR/0426/2019**, de fecha 18 de julio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 18:27 horas del día 22 de julio de 2019, informó:

"Así mismo con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 40, 50 Fracciones III, XV y XVII y 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Anexo le envío de forma electrónica: nombre del programa, **PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES**"

Por su parte, la **Directora de Atención a las Mujeres**, a través de su oficio **DAM/476/2019**, de fecha 19 de julio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 11:10 horas del día 19 de julio de 2019, informó:

"Al 31 de diciembre de 2018, a nivel municipal ¿Cuenta con algún programa destinado a advertir sobre los peligros del alcohol y el abuso de estupefacientes y a prevenirlos, en vista de la frecuente presencia del abuso del alcohol y estupefacientes en los actos de violencia con las mujeres?"

De enero a diciembre del año 2018, la Dirección de Atención a las Mujeres, no genero ningún programa destinado a advertir sobre los peligros del alcohol y el abuso de estupefacientes y a prevenirlos, en vista de la frecuente presencia del abuso del alcohol y estupefacientes en los actos de violencia con las mujeres."

Oficios en los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 62, 204 y 221 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, **por lo que su respuesta, se remite en los términos de los oficios CS/0186/2019, SMDIF/DIR/0426/2019 y anexo consistente en el Programa denominado PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES**, así como del oficio **DAM/476/2019**, con los cuales se atiende en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por el particular, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD

archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintinueve de julio del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/742/2019 Folio PNT: 01380419
Acuerdo COTAIP/1048-01380419





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE SALUD

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 17 de Julio de 2019.

NUM. OFICIO: CS/0186/2019

ASUNTO: Contestación a Requerimiento de Información.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO.
P R E S E N T E.

En respuesta al número de oficio COTAIP/02618/2019, de fecha 16 de Julio de 2019, relativo al expediente número COTAIP/742/2019, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de la información bajo el número Folio PNT01380419, el cual solicita lo siguiente:

“Al 31 de diciembre de 2018, a nivel municipal, ¿cuenta con algún programa destinado a advertir sobre los peligros del alcohol y el abuso de estupefacientes y a prevenirlos, en vista de la frecuente presencia del abuso de alcohol y estupefacientes en los actos de violencia contra las mujeres?, de ser el caso proporcione nombre del programa, breve descripción y fecha de vigencia de este. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).

Me permito informarle que del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2018, esta coordinación a mi cargo, no conto con registro alguno de algún programa destinado a advertir sobre los peligros del alcohol y el abuso de estupefacientes así como a prevenirlos, por tal motivo no podemos proporcionarle nombre del programa, breve descripción y fecha de vigencia de los mismos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. FELICIANO WONG ORTÍZ
COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016 - 2021

COORDINACIÓN DE SALUD

[Handwritten signature]

RECIBIDO
19 JUL 2019
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.C.P. Lic. Evaristo Hernández Cruz.-Presidente Municipal De Centro. Para su conocimiento

C.C.P. Archivo Minutario, DFWOLIC.MUMP/VCTC

104220

Villahermosa, Tabasco, 18 Julio de 2019
OFICIO No. SMDIF/DIR/0426/2019
Asunto: envió información

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Respetando al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las **trece horas con cuarenta y un minuto del día quince de julio del año dos mil diecinueve**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT.), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N: 01380419**, presentada por el **interesado**, en la que requiere lo siguiente:

"Al 31/12/18, a nivel mpal, ¿cuenta con algún programa destinado advertir sobre los peligros del alcohol y el abuso de estupefacientes y a prevenirlos, en vista de la frecuente presencia del abuso de alcohol y estupefacientes en los actos de violencia contra mujeres? De ser el caso proporcione nombre del programa, breve descripción y fecha de vigencia de este" ¿cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ... (sic)

Así mismo con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49,50 Fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.

Anexo le envío de forma electrónica: nombre del programa, **PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES**

Sin otro particular, reciba mis saludos.

ATENTAMENTE



C. ZOILA YANET DE LA FUENTE SÁNCHEZ
Directora Del DIF CENTRO

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ – Presidente Municipal de Centro. Para su conocimiento
C:C: Archivo



PROGRAMA DE ATENCION A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO

TALLERES	DESCRIPCION	DURACION
PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	<p>LOGRAR EL DESARROLLO FÍSICO MENTAL Y EMOCIONAL DE LOS MENORES, ASÍ MISMO PROPORCIONARLE UN MODELO CONCEPTUAL QUE LE PERMITA IDENTIFICAR LOS FACTORES DE RIESGO Y PROVEERLE DE MÉTODOS Y TÉCNICAS DE PREVENCIÓN EN SU ENTORNO SOCIAL</p> <p>ESTO SE LOGRA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER PREVENCIÓN DE ADICCIONES, CON LA DEMOSTRACIÓN DE BEBES AFECTADOS POR ALCOHOL Y DROGAS Y CON EL APOYO DEL CENTRO NUEVA VIDA, EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO</p>	FEBRERO- MAYO 2018



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
A LAS MUJERES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 19 de julio de 2019

OFICIO: DAM/476/2019

ASUNTO: Contestación oficio

No. **COTAIP/2620/2019**

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Le saludo con afecto y en atención al oficio No. **COTAIP/2620/2019**, Folio PNT:
01380419, expediente No. **COTAIP/742/2019** en la cual solicita lo siguiente:

“Al 31 de diciembre de 2018, a nivel municipal, ¿Cuenta con algún programa destinado a advertir sobre los peligros del alcohol y el abuso de estupefacientes y a prevenirlos, en vista de la frecuente presencia del abuso del alcohol y estupefacientes en los actos de violencia contra las mujeres?, de ser el caso proporcione nombres del programa, breve descripción y fecha de vigencia de este..”

En relación a lo anterior, me permito informar lo siguiente:





DIRECCIÓN DE **ATENCIÓN
A LAS MUJERES**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Al 31 de diciembre de 2018, a nivel municipal, ¿Cuenta con algún programa destinado a advertir sobre los peligros del alcohol y el abuso de estupefacientes y a prevenirlos, en vista de la frecuente presencia del abuso del alcohol y estupefacientes en los actos de violencia contra las mujeres?

De enero a diciembre del año 2018, la Dirección de Atención a las Mujeres, no genero ningún programa destinado a advertir sobre los peligros del alcohol y el abuso de estupefacientes y a prevenirlos, en vista de la frecuente presencia del abuso del alcohol y estupefacientes en los actos de violencia contra las mujeres.

Sin más que agregar, me despido.

ATENTAMENTE

**LIC. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN A LAS MUJERES


Elaboró

Lic. Ana Fabiola Álvarez García
Enlace de Transparencia


Revisó

Mtra. María Lucía Zúñiga Lozano
Enlace Administrativo

c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.-Presidente Municipal de Centro.-Para su superior conocimiento.- Presente
c.c.p. archivo/minutario.
VLC/afag